



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2023-MDN/CM

Namballe, 17 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE;

POR CUANTO:

VISTO,

El consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Namballe, en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, trató y deliberó el Informe N° 1002-2023/GPP-MDN, de fecha 14 de noviembre del 2023, presentado por la MG. CPC. Jhianella Vanessa Ancajima Larreategui, Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31912 se aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas;

Que, la citada ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y aprueba otras medidas;

Que, la Ley 31912 establece: Artículo 56. Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon. 56.1 De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos;

Que, la referida ley señala en su numeral 56.2 Las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local;

Que, en su artículo 56.3 La aplicación de lo establecido en el presente artículo no puede ser materia de demandas adicionales de gasto durante la fase de ejecución presupuestaria del presente año fiscal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Que, mediante acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de diciembre del 2022, Acuerdo de Concejo Municipal N° 012, se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Namballe por el monto de S/ 19 384 179 (Diecinueve mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2022-MDN/A, de fecha 30 de diciembre del 2022, se Promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Namballe, por el monto de S/ 19 384 179 (Diecinueve mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1002-2023/GPP-MDN, de fecha 14 de noviembre del 2023, presentado por la MG. CPC. Jhianella Vanessa Ancajima Larreategui, Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que en atención a la referencia Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas. **Artículo 56. Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon.**

(...)

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, nos ha realizado una reducción de CANON MINERO, por el monto de S/332,307.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Siete con 00/100 soles). En concordancia con la normativa vigente y en lo que estrictamente a materia presupuestal concierne, se solicita a su despacho derivar el presente a sesión de consejo, para que sea aprobado mediante acuerdo de consejo, y proceder a realizar la rebaja del marco presupuestal, hasta por el monto de S/332,307.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Siete con 00/100 soles), correspondiente al Año Fiscal 2023.

Que, el concejo en pleno, en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD aprobó rebajar el Presupuesto Institucional de Apertura en el rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al año fiscal 2023, por el monto de S/332,307.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Siete con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable de los miembros del Consejo, se aprueba la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REDUCCION del Presupuesto Institucional de Apertura en el rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al año fiscal 2023, por el monto de S/332,307.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Siete con 00/100 soles), de conformidad a la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la oficina Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Namballe.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NAMBALLE

NELSON EDER FLORES JIMENEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NAMBALLE

Araceli Loyza Ramírez
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

